



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/URGEN/0160/2022 I D.P.
UNÁNIME

Urgente Resolución

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. -

Quien suscribe, **Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, en la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar Iniciativa con carácter de punto de acuerdo por el que la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como a los diferentes Ayuntamientos en el Estado para que a se destine presupuesto suficiente para la implementación de planes y programas encaminados a promover la capacitación de las personas mayores sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, a través de los organismos encargados de la atención y promoción de los derechos de las personas mayores, lo anterior al tenor de las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En 2020 la pandemia COVID-19 obligó a las organizaciones y a las personas a encontrar nuevas formas de colaborar y trabajar en medio de efectos económicos y humanos muy adversos. Lo que antes de la pandemia se visualizaba como el futuro lejano donde las tecnologías de la información jugarían un papel determinante en las relaciones humanas se aceleró como respuesta a las necesidades de mantenerse comunicado y de obtener servicios durante el encierro decretado en todo el mundo. En este proceso disruptivo y de cambios, aprendimos de la forma más difícil para las generaciones a las que no nacimos dentro de la era digital y cuya adaptación ha sido un proceso constructivo y formativo en ocasiones doloroso. Durante esta crisis sanitaria, hemos requerido del uso de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) son una herramienta incluso de supervivencia en los tiempos cambiantes en que vivimos. Poder ordenar mediante una aplicación alimentos o medicinas a domicilio puede ser algo relativamente sencillo para unos y de mediana dificultad para otros, pero hay personas para los que esta herramienta es una ciencia que se encuentra muy lejos de su alcance, a pesar de que muchas personas tienen a su alcance la herramienta más accesible como un teléfono inteligente, nos referimos a la población de personas mayores en el estado que fueron los más castigados en todas las esferas durante la pandemia.
2. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el promedio de vida de la población en México es de 75 años; mientras que en el Estado de Chihuahua la esperanza de vida es mayor con un promedio de 75.4 años. Además, es de vital importancia resaltar que de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO) se prevé que en el 2030 habrá aproximadamente 46.6 adultos mayores por cada 100 jóvenes; situación que al compararse a nivel nacional ubica a



Chihuahua en el lugar vigésimo primero en el proceso de envejecimiento poblacional del país.

3. Por otro lado, uno de los efectos más sentidos en la población fue el cierre de las escuelas y las clases en línea. Muchas personas mayores se hicieron cargo del cuidado de los nietos mientras los padres tuvieron que regresar a sus centros de trabajo para generar ingresos. El Banco Interamericano de Desarrollo, desde sus informes anuales del 2019 a la fecha, ha señalado la urgencia a los países para implementar planes de formación y actualización en las denominadas habilidades digitales como herramientas básicas de supervivencia. Los nuevos indicadores que se usan para medir el nivel de alfabetización están encaminado a medir las habilidades digitales de las personas y la brecha que existe en cada generación, debe ser un tema que nos ocupe con urgencia para estar preparados para enfrentar cualquier otra adversidad como la que se generó a partir de la pandemia provocada por el COVID-19. Los cambios acelerados en términos tecnológicos, migratorios, demográficos y climáticos están reconfigurando el orden social, económico y político. Esta nueva configuración trae consigo nuevas demandas de cara a la formación de los individuos durante todas las edades. De cómo se forman en este entorno dinámico dependerá que estos cambios se transformen en oportunidades que puedan capitalizarse de forma efectiva para transformar positivamente a las comunidades y todos los sectores de la población.
4. De acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030, en el apartado 4 (cuarto) se establece la obligación de los estados firmantes para "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos". Los indicadores que evalúan estos avances, se encuentran centrados en las competencias que en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) tienen los niños, jóvenes y adultos, especialmente se hace referencia a la necesidad de que los adultos, reciclen los conocimientos adquiridos y se alfabeticen en las habilidades digitales, motivando y poniendo al alcance los conocimientos necesarios para aprender el uso de nuevas herramientas que los ayuden a llevar una vida con menos obstáculos como puede ser el acceso a las herramientas digitales como puede ser tan básico como solicitar un acta de nacimiento en línea, la CURP o cualquier trámite gubernamental que implica el uso de una herramienta digital, con este tipo de acciones podemos potenciar un avance significativo al contar con personas más capacitadas para enfrentar los retos diarios, especialmente las personas mayores.
5. Las nuevas tecnologías nos permiten llevar una vida más sencilla, pero principalmente para las personas mayores puede aumentar y mejorar su desarrollo individual y social, así como optimizar su calidad de vida desde los puntos de vista técnico, económico, político y cultural. Las actividades intelectuales apoyan y aumentan la autonomía en la edad avanzada, por lo que se consideran un factor protector frente a las adversidades a las que se enfrentan las personas mayores.



6. Las aplicaciones de internet, como el correo electrónico y el acceso en línea a todos los recursos de información, les proporcionan ventajas particulares, pues el dominio de estas habilidades aumenta su nivel de autoestima y control sobre sus recursos. En la actualidad el internet es una herramienta de primer nivel ya que es donde hay mayor concentración de información a la disposición de todas las personas que cuenten con un dispositivo inteligente con internet también puede ser para una actividad recreativa y de comunicación como puede ser encontrar archivos, música, fotografías, noticias y demás temas de interés, por lo que esto a su vez permite que las personas mayores se mantengan informadas, actualizado y este en la misma sintonía que la sociedad en general, misma que se encuentra en constante evolución.
7. Un claro ejemplo es lo que nos está ocurriendo hoy en día con el tema de la pandemia, se han aplicado distintas medidas de prevención dentro de las cuales se destacan la cuarentena y el aislamiento, con la intención de evitar una propagación del virus SARS-COV2, principalmente hacia las personas de un grupo vulnerable como lo son las personas de edad avanzada, dichas medidas han generado una marginación de las personas mayores, quienes en una gran mayoría cuentan con poco o nulo conocimiento de las herramientas del internet. La tecnología ha revolucionado la forma en la que nos comunicamos y eso es algo innegable. Sin ir más lejos, durante el confinamiento vivido durante la pandemia un sin fin de familias han optado por explorar el mundo del internet para poder seguir en contacto y no perder el vínculo tan importante de la familia, que se ha visto muy afectado por dichas medidas de prevención. Así también muchos adultos mayores se han enfrentado a la adversidad de ser los cuidadores de los menores escolares y la frustración que les produce la barrera que tienen frente al uso de las tecnologías y falta de conocimiento de las herramientas.
8. Que la Ley de los Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, establece en su Artículo 27 la obligación de las autoridades estatales y municipales, de promover el acceso y utilización adecuado de las tecnologías de información y comunicación. De igual forma en su artículo 62 señala que el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos reconocidos a las personas mayores para lo cual deberá celebrar acuerdos y convenios con las dependencias y entidades de la administración pública federal tendientes a promover el ejercicio de sus derechos, bienestar y desarrollo humano. Que la protección de los derechos de las personas mayores corresponde garantizarlo al Consejo de Protección de las personas mayores a través de la Secretaría de Desarrollo social y humano, por lo que es importante que se envíe el presente punto de acuerdo con el objeto de que se implementen los programas necesarios para que a la brevedad se realicen acciones tendientes a reducir la brecha de comunicación



9. En conclusión, es importante que las personas mayores puedan contar con el acceso a formación y capacitación básica sobre el correcto uso de las herramientas tecnológicas digitales que constantemente se encuentran evolucionando, para así mismo poder lograr fomentar las relaciones inter- generacionales, pues las personas mayores descubren intereses comunes con sus familiares más jóvenes, permitiéndole pasar con ellos muchos ratos agradables, y consideramos que es menester de las autoridades de todos los niveles proporcionar estos conocimientos y ponerlos al alcance de las personas mayores.

Por las anteriores consideraciones y motivos, nos permitimos a someter a esta soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como a los diferentes Ayuntamientos en el Estado para que se destine presupuesto suficiente para la implementación de planes y programas encaminados a promover la capacitación de las personas mayores sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, a través de los organismos encargados de la atención y promoción de los derechos de las personas mayores.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo a los once días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez




Dip. Marisela Terrazas Muñoz


Dip. Ismael Pérez Pavia


Dip. Georgina Alejandra Bujanda
Ríos


Dip. Saúl Mireles Corral


Dip. José Alfredo Chávez Madrid


Dip. Mario Humberto Vázquez Robles


Dip. Carlos Alfredo Olson San
Vicente


Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez



Dip. Roberto Marcelino Carreón
Huitrón


Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya


Dip. Rosa Isela Martínez Díaz


Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento
Rufino


Dip. Gabriel Ángel García Cantú


Dip. Yesenia Guadalupe Reyes
Calzadías